



PREMIO REINA LETIZIA DE TECNOLOGÍAS DE LA ACCESIBILIDAD 2015 REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD

La finalidad de este premio es recompensar bien una labor continuada de una persona física o jurídica llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, o premiar un proyecto con perspectiva de continuidad, en ambos casos siempre en el campo de la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad apoyando la igualdad de oportunidades y la inclusión tecnológica.

Requisitos Solicitantes:

Podrán concurrir a este premio las personas físicas o jurídicas, tanto de forma individual como conjunta o con trabajos de equipo, o cualquier entidad de gestión pública o privada inscrita en territorio español, excluyendo a las entidades que forman parte del Patronato de la Fundación Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad (CENTAC), las participadas económicamente por ellas o, cualquier entidad, lucrativa o no, cuya actividad principal coincida con las mismas.

Tramitación Solicitudes:

1. La solicitud de participación, dirigida a la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad y suscrita por el solicitante o solicitantes en el caso de personas físicas y por sus representantes autorizados en el de las personas jurídicas, deberá formalizarse en el modelo de instancia que figura en el Anexo I de la Resolución de Convocatoria y, junto con la restante documentación requerida, se presentarán en el Registro General del organismo:
C/Serrano, 140. 28006 Madrid.
2. Las solicitudes podrán presentarse también por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (<https://sede.msssi.gob.es/home.htm>).
3. La documentación requerida se detalla en la Resolución de Convocatoria, e incluye, entre otra:
 - En el caso de las personas jurídicas, original o copia con el carácter de auténtica de los estatutos debidamente legalizados.
 - En el caso de las personas físicas, Currículum Vitae.
 - Memoria: Deberá aportarse por los participantes, junto con la solicitud y por duplicado ejemplar, una Memoria del conjunto de las actuaciones efectuadas en el campo de la accesibilidad TIC universal por las que se opta al premio, con una extensión entre 30 y 50 páginas A4 en formato Word o formatos alternativos de carácter no propietario, con letra Times New Roman, 12, a dos espacios en formato accesible.
 - CD/DVD expositivo de las acciones emprendidas o Memoria USB que incluya al menos la memoria exigida en papel impreso así como de forma opcional otros documentos gráficos, videos etc.. que crean relevante aportar.



- Resumen ejecutivo de la Memoria anteriormente citada que deberá formalizarse según el modelo que figura como Anexo II de la presente resolución.

Cuantía: Máximo 20.000 €.

Criterios de evaluación: Para la adjudicación del premio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración y ponderación:

- Innovación del proyecto: hasta cinco puntos.
- Aplicabilidad y pragmatismo para la obtención de resultados: hasta cinco puntos.
- Incidencia directa en la mejora de la calidad de vida de las personas y su autonomía personal: hasta cinco puntos.
- Transversalidad del proyecto o labor presentada: hasta cinco puntos.
- Viabilidad: hasta cinco puntos.
- Grado de comercialización: hasta cinco puntos.
- Tecnologías utilizadas y madurez de las mismas valorando preferentemente los sistemas abiertos, estándares, universales, gratuitos: hasta cinco puntos.
- Coste asequible para el usuario final: hasta cinco puntos.
- Público objetivo que se vería beneficiado por la solución o proyecto: hasta cinco puntos.
- Accesibilidad y usabilidad de la solución: hasta cinco puntos.
- Participación efectiva de las personas con discapacidad o mayores en la definición, experimentación, desarrollo o pruebas: hasta cinco puntos.

Plazo Presentación Solicitudes: 15 de junio de 2015.

Plazo Interno: 8 de junio de 2015.

Más información: [BOE](#).